



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE OGIJARES

INTERVENCIÓN

APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 3/2026/03/IRT - SUPLEMENTO DE CRÉDITO FINANCIADO CON CARGO AL RTGG, LIQUIDACIÓN 2025.

Aprobación definitiva modificación presupuestaria 3/2026/03/IRT en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería para gastos generales liquidación 2025

D. Estéfano Polo Segura, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ogijares (granada)

HACE SABER

Que habiéndose aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería para gastos generales, al no haberse presentado reclamaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, quedando el presupuesto modificado como sigue:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	SIGNO	IMPORTE
030 231 46100	APORTACIÓN AYUNTAMIENTO ASISTENCIA SOCIAL DIPUTACIÓN	+	63.702,79 €
051 161 22600	CÁNONES CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA Y POZOS AGUA	+	73.152,12 €
031 340 22100	ENERGIA ELÉCTRICA INSTALACIONES DEPORTIVAS	+	3.117,13 €
040 330 22100	ENERGIA ELÉCTRICA EDIFICIOS CULTURA (C. CIVICO Y BIBLIOTECA)	+	5.713,50 €
053 165 22100	SUMINISTRO ENERGIA ALUMBRADO PUBLICO	+	5.755,19 €
053 920 22100	SUMINISTRO ENERGIA ELÉCTRICA EDIFICIOS MUNICIPALES	+	4.016,38 €
060 312 22100	ENERGIA ELÉCTRICA CONSULTORIO MEDICO	+	1.150,25 €
060 323 22100	ENERGIA ELÉCTRICA COLEGIOS	+	4.097,32 €
020 1531 61901	INVERSIÓN REPOSICIÓN INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES (ACERADO)	+	20.000,00 €
041 327 22698	ACTIVIDADES DIVERSAS JUVENTUD	+	6.000,00 €

020 459 61906	OTRAS INVERSIONES REPOSICIÓN DE INFRAESTRUCTURAS	+	9.262,08 €
870.00	REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES	-	195.966,76 €
		TOTAL	0,00 €

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano judicial competente en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Ogíjares, a 28 de agosto de 2026
Firmado por: Estéfano Polo Segura - Alcalde